

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 8 de Junio

Núm. 66

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores .....	2096
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Subasta para enajenación unidades de almacenamiento (silos) .....	2096
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Corrección errores anuncio nº 5 Vías Provinciales 2015 .....	2098
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases subvenciones mejora de imagen, accesibilidad, etc., de microempresas 2015 .....	2099
Convocatoria para concesión de subvenciones a microempresas 2015 .....	2104
BERLANGA DE DUERO	
Subasta aprovechamientos de madera .....	2106
CASTILRUIZ	
Enajenación parcela rústica .....	2107
FUENTES DE MAGAÑA	
Expediente nº 2/2015 de modificación de crédito .....	2108
MAGAÑA	
Expediente nº 3/2015 de modificación de crédito .....	2108
VALTAJEROS	
Expediente nº 1/2015 de modificación de crédito .....	2109
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 SORIA	
Declaración de herederos 159/2015 .....	2109
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 202/2015 .....	2109
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 125/2015 .....	2110

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

Nº Expediente	Nombre y Apellidos	Norma y artículo infringido
SO-180/2015	Adrian Varga	L.O. 1/1992-26.i P. Seguridad Ciudadana
SO-186/2015	Adil Falaky	L.O. 1/1992-25.1 P. Seguridad Ciudadana

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/. Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 28 de mayo de 2015.- El Secretario General, Efrén Martínez García 1815

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA**

*Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Soria.*

Se sacan a la venta en pública subasta el día 7 de julio de 2015, en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia número 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles (unidades de almacenamiento-silos) descritos a continuación.

*Lote 15: Unidad de almacenamiento de Almazán (Soria)*

- Finca urbana. Parcela de terreno sita en el término de Almazán, en la Avenida de la Estación, 1. Superficie 5.078 m<sup>2</sup> según Registro, y 5.399,02 m<sup>2</sup> según reciente medición. Sobre el solar señalado se construyeron dos silos, uno de 2.370 t, y otro 7.500 t, con una nave adosada, un edificio destinado a vivienda, dos edificaciones destinadas a oficina y báscula y otra de aseos.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1833, libro 142, folio 36, finca 5/11972, inscripción 1<sup>a</sup>.
- Cargas: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de exento por autoliquidación.
- Referencia Catastral: 9836056WL3993N0001YT.
- Valor de tasación: 685.446,00 €
- Garantía: 34.272,30 €
- Tipo de licitación y subasta:



- Tipo de licitación de la 1ª subasta: 685.446,00 €
- Tipo de licitación de la 2ª subasta: 616.901,40 €
- Tipo de licitación de la 3ª subasta: 555.211,26 €
- Tipo de licitación de la 4ª subasta: 499.690,13 €

## *Lote 16: Unidad de almacenamiento de Coscurita (Soria)*

- Parcela rústica. Parcela de terreno de forma poligonal sita en el término municipal de Coscurita, en la parcela 38 del polígono 5, en el paraje de La Yesera. Superficie: 10.437 m<sup>2</sup> según Registro, y 11.594,54 m<sup>2</sup> según reciente medición. Sobre el solar señalado se construyeron un silo de 15.000 t y una edificación destinada a almacén, oficina y vestuarios.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1792, libro 43, folio 145, finca 20/4430, inscripción 3ª.
- Cargas: Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de exento por autoliquidación 3-3-2014.
- Referencia Catastral: 42107E005000380000MF, parcela 38, subparcela 1, polígono 5.
- Valor de tasación: 862.715,00 €
- Garantía: 43.135,75 €
- Tipo de licitación y subasta:
  - Tipo de licitación de la 1ª subasta: 862.715,00 €
  - Tipo de licitación de la 2ª subasta: 776.443,50 €
  - Tipo de licitación de la 3ª subasta: 698.799,15 €
  - Tipo de licitación de la 4ª subasta: 628.919,24 €

## *LOTE 17: Unidad de almacenamiento de Soria*

- Finca urbana. Parcela de terreno, sita en el término de Soria, en el Camino del Monte de las Ánimas, 2. Superficie 5.877 m<sup>2</sup>. Sobre el solar señalado se construyeron un silo de 3.350 t, con una nave adosada que se destina a almacén y oficinas y una edificación aislada que constituye la caseta-báscula.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Soria número 1, al tomo 2605, libro 905, folio 212, finca 16517, inscripción 3ª.
- Cargas: Afección. Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados desde el día 10-3-2014, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 3ª.
- Referencia Catastral: 012000200WM42D0001SE, 012000300WM42D0000BW, 42900A008000230000MB y 42900A008000240000MY.
- Valor de tasación: 346.215,00 €
- Garantía: 17.310,75 €
- Tipo de licitación y subasta:
  - Tipo de licitación de la 1ª Subasta: 346.215,00 €
  - Tipo de licitación de la 2ª Subasta: 311.593,50 €



- Tipo de licitación de la 3ª Subasta: 280.434,15 €
- Tipo de licitación de la 4ª Subasta: 252.390,74 €

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expediente de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, Calle Beneficencia 8, Madrid, y en la página web del Organismo [www.fega.es](http://www.fega.es).

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del día 23 de junio de 2015.

Madrid, a 18 de mayo de 2015.- El Presidente, Ignacio Sánchez Esteban

1808

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

##### *Corrección de errores*

Detectado error en el anuncio para la licitación del contrato de obras “Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de CP. SO-P-1215, entre pp.kk.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún”, obra núm. 5 Vías Provinciales 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 1 de junio de 2015,

*Donde dice:*

“7.- Requisitos específicos del contratista

2) Solvencia técnica y profesional:

- a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, o compromiso de suministro de planta.
- b) Equipo de extendido, compuesto por:
  - Extendedora con sistema de nivelación automático
  - 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas
  - 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 Toneladas.
  - 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.
  - 1 Fresadora o minifresadora.
  - 1 Barredora.”



*Debe Decir:*

“7.- Requisitos específicos del contratista

2) Solvencia técnica y profesional:

a) Equipo para movimientos de tierras compuesto, mínimo, por: Retroexcavadora, Camión dumper, Motoniveladora, Rodillo compactador y cisterna para riegos de agua.

3) Alternativamente a lo dispuesto en el apartado 2) la solvencia podrá igualmente acreditarse mediante la siguiente clasificación, no exigible:

- Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6 Categoría c”.

El plazo de presentación de ofertas no queda interrumpido por el presente anuncio de corrección de errores.

Soria, a 3 de junio de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1833

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

*Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2015*

*Preliminar. Justificación*

Se crean las presentes ayudas económicas con el objeto de contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, con el objeto de promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad.

*Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia*

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las medidas dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de las microempresas que desarrollen su actividad empresarial o profesional en el Término Municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la convocatoria del presente año.

*Art. 2. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones*

1. Será requisito imprescindible tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa preexistente.
2. Las empresas beneficiarias deberán llevar desarrollando actividad de atención al público de manera continuada durante al menos un año en la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos la fecha que se tendrá en cuenta es la de la presentación en el registro administrativo de la comunicación de inicio de actividad o declaración responsable de inicio de actividad, en su caso.
3. Quedan excluidas las empresas que ocupen el Vivero de empresas, las naves nidos del Polígono Industrial de Valcorba, así como otras que ocupen otro tipo de instalaciones o dependencias municipales.



4. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.
5. Se deberá mantener la misma actividad durante un período mínimo de 1 año desde el momento de la ejecución de la inversión subvencionada. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

### *Art. 3. Convocatoria*

1. La convocatoria será anual y única e indicará la disponibilidad presupuestaria, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, el modelo de solicitud y los plazos de resolución, ejecución y justificación.
2. La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

### *Art. 4. Plazos*

Serán los establecidos en la convocatoria que se apruebe en las condiciones descritas en el apartado anterior.

### *Art. 5. Solicitudes y documentación*

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada.
- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa (productos o servicios, ámbito de actividad, ubicación, etc) y de la inversión y mejoras a acometer, así como de los objetivos que se persiguen.
- d) En caso de relación laboral contrato de trabajo registrado de las personas contratadas y el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de alta de los trabajadores de la empresa y el caso de trabajadores autónomos informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Copia de la declaración responsable - comunicación previa de inicio de la actividad debidamente registrada.
- f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.
- g) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

### *Art. 6. Conceptos subvencionables*

1. Se establecen las líneas y los conceptos subvencionables siguientes, pudiendo solicitar la ayuda para uno de los conceptos o para varios, teniendo en cuenta que la ayuda no podrá sobrepasar el límite máximo por empresa.
  - a. Mejora de la imagen del establecimiento: Actuaciones destinadas a la incorporación, sustitución o renovación de elementos para la mejora de la imagen del establecimiento consistentes en:



- Adquisición de equipamiento y mobiliario del establecimiento, siempre que suponga una mejora en la imagen comercial del mismo por renovación, deterioro u obsolescencia del existente.
  - Pequeñas obras de remodelación y decoración en suelos, paredes y/o techos.
  - Mejoras en la imagen del escaparate del establecimiento, ya sea mobiliario, iluminación, etc.
  - Mejoras en la imagen exterior del establecimiento, ya sea en la fachada o en el letrero o rótulo comercial por renovación o deterioro del existente.
- b. Mejora de la accesibilidad, entendiéndose por tal la adecuación física, exterior o interior, del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.
- c. Mejora de la sostenibilidad y/o ahorro energético, como iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos tipo A, etc.
2. Todas las actuaciones deberán ser o suponer una inversión, entendiéndose por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la consecución de los fines de alguna o varias de las líneas subvencionables; también se incluyen los gastos de mano de obra necesarios para su ejecución. Se excluye el material fungible o consumible, así como los gastos de honorarios, estudios u otros similares intangibles.
3. Será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba satisfacerse por los beneficiarios como consecuencia de la realización del proyecto subvencionado, que se incluirá dentro del porcentaje y límite máximo de la cuantía a subvencionar a cada empresa.

**Art. 7. Cuantía**

1. La cuantía de la subvención es de un 50% del total de la inversión aprobada por esta Administración. De la inversión presentada por los beneficiarios se determinará una inversión aprobada, cuya cuantía se calculará detrayendo los gastos que se consideren no subvencionables.
2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 1.500 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.
3. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual de 20.000 € y éste resultará determinante. En el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito, se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero la mayor cuantía de la inversión realizada y segundo se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerara, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
15 01 4312 48901	Comercio. Subvenciones	20.000 €.

**Art. 8. Valoración**

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe pro-



puesta que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

## *Art. 9. Criterios de Valoración*

Se puntuará cada una de las solicitudes presentados en base a los criterios a seguir para la valoración que a continuación se relacionan:

- a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
- b) Empleo creado: Mantenimiento o creación de puestos de trabajo, tanto en relación laboral como por cuenta ajena, en los últimos 12 meses de actividad. Se valorarán con 1 punto cada uno de los puestos de trabajo de la empresa siempre y cuando exista vinculación con el establecimiento para el que se solicita la subvención a llevar a cabo.
  - c) Cuantía total de la inversión realizada. Se valorará con un máximo de 5 puntos aquel proyecto de entre los presentados que suponga la mayor cuantía de inversión, puntuándose el resto de manera proporcional.
  - d) Estar adherido al Sistema Arbitral de Consumo o haberlo solicitado en la fecha de la solicitud. Será necesario acreditarlo documentalmente y se valorará con 2 puntos.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los titulares de las empresas para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos, así como requerir documentación aclaratoria.

## *Art. 10. Propuesta de Resolución*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.
3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:
  - a) Datos del beneficiario/a.
  - b) Datos del objeto financiado.
  - c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.
  - d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

*Art. 11. Resolución y notificación*

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.
2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.
5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

*Art. 12. Pago*

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta la convocatoria, previa justificación de la misma.
2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en este último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

*Art. 13. Justificación*

1. La justificación se realizará dentro del plazo previsto en la convocatoria.
2. Será necesario presentar, original o copia compulsada, de la factura/s de la inversión aprobada, justificante/s de pago de las mismas junto con una memoria justificativa que incluya fotografías si fuera necesario en la que conste la situación anterior y la actual del establecimiento tras la mejora, así como los resultados obtenidos.
3. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder a su reintegro total.
4. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el período de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

*Art. 14. Reintegro de la subvención*

1. Cuando se den las circunstancias señaladas así como la inexactitud o falseamiento de datos o documentos suministrados que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento.
2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.



## *Art. 15. Compatibilidad*

1. Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.
2. También son incompatibles si se ha concedido esta misma ayuda en años anteriores para la misma empresa, salvo que una vez valoradas todas las solicitudes recibidas exista partida presupuestaria suficiente para atenderlas.

## *Art. 16. Efectos*

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, a 22 de mayo de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1810a

*Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2015*

## *Art. 1. Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente es aprobar la convocatoria única del año 2015 para la concesión de Subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

## *Art. 2. Finalidad de las subvenciones*

La finalidad de las subvenciones es contribuir a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético a través de la implantación de nuevas medidas o equipos, y en definitiva, promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas a incrementar su productividad y competitividad.

## *Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones*

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15 01 4312 48901 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 20.000 euros.

## *Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones*

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2015.
2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

## *Art. 5. Forma de las solicitudes*

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el art. 5 de las Bases Reguladoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## *Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.



### Art. 7. Plazo para la justificación

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es hasta el 30 de noviembre de 2015.

### Art. 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Regulatoras.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Regulatoras
3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.
5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

### ANEXO I

#### 1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### 2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

#### 3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada: \_\_\_\_\_ Cuantía total de la inversión: \_\_\_\_\_  
Describir los conceptos de inversión solicitados:  
Mejora de la imagen del establecimiento: \_\_\_\_\_  
Mejora de la accesibilidad del establecimiento: \_\_\_\_\_  
Mejora de la sostenibilidad y/o ahorro energético: \_\_\_\_\_

#### 4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos a los requisitos del art. 2 de las bases reguladoras.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma

Soria, a 22 de mayo de 2015, El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1810b



## BERLANGA DE DUERO

*Subasta aprovechamientos de madera*

*Entidad adjudicataria.- Ayuntamiento de Berlanga de Duero.*

*Objeto del contrato.- Dos aprovechamientos forestales de madera:*

*Lote: 3/2015 (SO-MAD-1293-2015 (1/1):*

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 1.045 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 5 y 6.

Volumen est: 1.056 m<sup>3</sup>/con corteza, 798 m<sup>3</sup>/sin corteza

Tasac. global: 24.288,00 €

Tasac. Unitar: 23 € m<sup>3</sup>/con corteza

Garant. Prov: 480,00 €

Garant. Def: 5% adjudicación

*Lote: 4/2015 (SO-MAD-1294-2015 (1/1):*

Monte: "Pinar de Andaluz" nº 54 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 541 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 7 y 8.

Volumen est: 433 m<sup>3</sup>/con corteza, 331 m<sup>3</sup>/sin corteza

Tasac. global: 9.959,00 €

Tasac. Unitar: 23 € m<sup>3</sup>/con corteza

Garant. Prov: 200,00 €

Garant. Def: 5% adjudicación

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Cada Lote será objeto de una subasta independiente

Tramitación.- Ordinaria

Procedimiento.- Abierto

Forma.- Subasta

*Tipo de licitación:*

Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

*Garantias.*

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

*Obtención de documentación e información.*

Entidad.- Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio.- Plaza Mayor 1.

Localidad y c. P.- Berlanga de Duero (42360)

Telefono y fax.- 975 343011 - 343007.

E-Mail.- [secretario@berlangadeduero.es](mailto:secretario@berlangadeduero.es)

BOPSO-66-08062015

*Presentación de ofertas.-*

Fecha límite de presentación.- 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar.- Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación.- Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

*Apertura de ofertas.-*

Entidad.- Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de ofertas. (Se avisará a los licitadores).

Hora.-14 horas.

Berlanga de Duero, a 26 de Mayo de 2015.- La Tte. Alcalde, M. José Martínez Navas. 1811

**CASTILRUIZ**

Acordada por el Ayuntamiento de Castilruiz, la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble de carácter patrimonial, parcela rústica número 162 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Castilruiz, sita en Añavieja, por medio del presente se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Castilruiz.
    - b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor s/n.
      - 1 Teléfono y Fax: 975-383001.
      2. Correo electrónico: castilruiz@dipsoria.es
      3. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP.
      4. Horario de atención al público: Lunes y Miércoles de 9:00 a 15:00 horas.
  2. Objeto del contrato: Enajenación de la parcela rústica número 162 del Polígono 5, referencia catastral: 42093C005001620000YG.
  3. Tramitación y procedimiento: Subasta pública, procedimiento abierto.
  4. Precio de licitación: 828,80 euros, mejorables al alza.
  5. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el B.O.P.
    - b) Modalidad de presentación: De conformidad con lo especificado en el Pliego de Condiciones que podrá obtenerse en el lugar indicado en el apartado primero.
- En Castilruiz a 20 de Mayo de 2015.- El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Martínez Sobrino. 1807

**FUENTES DE MAGAÑA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-



blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de Abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Gastos</b>				<b>Ingresos</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>nº</b>	<b>descripción</b>	<b>Euros</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Area Gasto</i>	<i>artículo</i>					
920	131.00	Personal laboral temporal	3792	870,00	Remanente líquido tesorería	5000
920	160.00	Seguridad Social	1208			
		Total Gastos	5000			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentes de Magaña, a 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Dionisio Martínez. 1812

### MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de Abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Gastos</b>				<b>Ingresos</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>nº</b>	<b>descripción</b>	<b>Euros</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Area Gasto</i>	<i>artículo</i>					
920	131.00	Personal laboral temporal	3792	870.00	Remanente líquido tesorería	5000
920	160.00	Seguridad Social	1208			
		Total Gastos	5000			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, a 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Fernando Marín. 1813

### VALTAREJOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 2.500 euros.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valtajeros, a 14 de mayo de 2015.- El Alcalde, Amador Valer.

1814

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 159/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Félix Briongos Jiménez, ocurrido en Zaragoza, el día 9 de febrero de 2015, nacido en SORIA, el día 18 de marzo de 1943, hijo de Félix y de Numancia Benita, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo el causante de ascendientes, descendientes, cónyuge, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanas Dña. Felisa y Dña. Angeles Briongos Jiménez y a sus sobrinos D. Jesús, D. José María y D. Fernando Briongos Medina (hijos de su hermano premuerto D. Jesús), D. Ángel, Dña. María Rosario y Dña. Dominica Briongos López (hijos de su hermano premuerto D. Ángel), Dña Teodora, D. Julián, D. José María, D. Félix, Dña. Amalia, Dña. Rosario y Dña. Ascensión (hijos de su hermana Dña. Benita), D. Víctor, D. Carlos, D. Juan, Dña. Margarita, Dña. María Angeles, D. Alberto y D. Adolfo Rodríguez Briongos (hijos de su hermana premuerta Dña. Carmen).

Es por lo que, habiéndose promovido por Dña. Angeles Briongos Jiménez, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Félix Briongos Jiménez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les deparará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a 8 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín 1804

### JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña María Isabel Álvarez Lozano Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 202/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Ambrosio Andrés Martínez, ocurrido en Soria el día 5-09-2014, promovido por Emilio Andrés Marcos, primo hermano del causante, soltero y sin descendencia, nacido el 17-10-1927 en Aldealafuente (Soria) y en los que



se solicita se declare como herederos a sus primos D<sup>a</sup> Efigenia Andrés Marcos y D. Emilio Andrés Marcos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a 20 de Mayo de 2015.- La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Lozano 1805

## JUZGADO 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Estíbaliz Núñez Puerta, Secretaria del Jdo. de 1<sup>a</sup> Inst. e Instrucción N<sup>o</sup> 1 de Soria*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número Declaración de Herederos 0000125/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Eusebio García Lafuente, ocurrido en Soria el 15-01-2015, promovido por D. Jesús Pacheco García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a 8 de Mayo de 2015.- La Secretaría Judicial, Estíbaliz Núñez Puerta. 1779

BOPSO-66-08062015